• Animales Domésticos ..... 0,66 euros

Artículo 7.- Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Plasencia.

• Bajada de Bandera ..... 1,35 euros
• Km. Recorrido ..... 0,72 euros
• Hora de Espera ..... 13,22 euros
• Servicio Mínimo ..... 2,70 euros
• Maletas, Bultos y Similares ..... 0,36 euros
• Salida de Estación de Autobuses y Ferrocarril ..... 0,36 euros
• Domingos y Festivos ..... 0,75 euros
• Servicio Nocturno ..... 1,20 euros
• Animales Domésticos ..... 0,60 euros

Artículo 8.- Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Diario Oficial de Extremadura".

Artículo 9.- Contra el acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 20 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015657.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar en cable subterráneo de media tensión.

Final: Empalme a realizar en cable subterráneo de media tensión.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,044.

Emplazamiento de la línea: Calles Virgen de Consolación y Feria en el T.M. de Herrera del Duque.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Nº de transformadores:	Número	Relación de transformación
	1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en Kva.: 630.

Emplazamiento: Herrera del Duque. Calles Virgen de Consolación y Feria en el T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 18.617,59.

Presupuesto en pesetas: 3.097.706.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015657.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas
JUAN CARLOS BUENO RECIO